## Oficializan certificación y registro como Evaluadores de Competencias Profesionales para la Carrera Profesional de Enfermería

#### **RESOLUCION № 022-2012-SINEACE-P**

(Publicada el 23 de abril de 2012)

### **Consejo Superior**

Lima, 9 de abril de 2012

VISTO:

El Oficio Nº 132-2011-CONEAU/P de 15 de febrero del 2012, que remite el Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 5 de la Ley Nº 28740, establece que el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE) tiene por finalidad garantizar a la sociedad que las instituciones educativas y privadas ofrezcan un servicio de calidad, con el propósito de optimizar los factores que incidan en los aprendizajes y en el desarrollo de las destrezas y competencias necesarias para alcanzar mejores niveles de calificación profesional y desarrollo laboral;

Que, el artículo 4, inciso g), del Reglamento de la Ley Nº 28740, del SINEACE, aprobado con el Decreto Supremo Nº 018-2007-ED, establece que el Consejo Superior del SINEACE, como Ente Rector del sistema, tiene la función de llevar el Registro Nacional de las Entidades Evaluadoras con fines de Acreditación y Entidades Certificadoras, de manera diferenciada; debiendo la Secretaría Técnica del Consejo Superior, con arreglo a lo dispuesto en su artículo 5, inciso h, mantener actualizados los registros relacionados a la acreditación y certificación de la calidad, de acuerdo a la información que proporcionen los órganos operadores del SINEACE;

Que, el artículo 21, numeral 21.2, del referido Reglamento establece que para ser autorizado como entidad certificadora de competencias profesionales, se debe disponer de un equipo estable, y de uno disponible, de especialistas en evaluación por competencias, cuyos integrantes han sido previamente certificados por el órgano operador competente;

Que, a través de la "Guía de Procedimientos para Autorización y Registro de Entidades Certificadoras y Certificación Profesional", aprobada mediante Resolución Nº 008-2009-SINEACE-P de 18 de febrero del 2009, se han establecido los requisitos para ser certificado y registrado como Evaluador de Competencias Profesionales con fines de Certificación, por el CONEAU;

Que, mediante Acuerdo № 078-2012-CONEAU, sancionado en su Sesión № 022-CONEAU de 15 de febrero del 2012, el Directorio del CONEAU aprobó el "Informe del desarrollo del Curso de Especialización en Evaluación de Competencias Profesionales desarrollado con el Colegio de

Enfermeros del Perú", elevado por la Dirección de Evaluación y Certificación del CONEAU mediante Oficio Nº 006-DEC/CONEAU-2012, en el que se recomienda que los 25 profesionales participantes que aprobaron el curso, sean certificados y registrados como Evaluadores de Competencias de los Profesionales para la Carrera Profesional de Enfermería para el ámbito del CONEAU;

Que, mediante Acuerdo Nº 038-2010-SINEACE, de la Sesión Nº 022-2010 de 13 de octubre del 2010, el Consejo Superior del SINEACE dispuso que los Acuerdos de Directorio de los órganos operadores sobre registro de evaluadores sean formalizados mediante resolución del SINEACE; a tal efecto, en todos los casos, se requiere acuerdo aprobatorio del Directorio del órgano operador e informe de la Secretaria Técnica;

Que, mediante Resolución Nº 021-2009-SINEACE, se dispuso la apertura del Registro de Especialistas en Evaluación de Competencias Profesionales del Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria - CONEAU;

Que, en la Sesión Nº 25, Acuerdo Nº 007-2011, el Consejo Superior del SINEACE eligió como su Presidenta a la señora Peregrina Morgan Lora, Presidenta del Directorio del IPEBA;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley Nº 28740, del SINEACE y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo Nº 018 -2007-ED, la Ley Nº 29158, del Poder Ejecutivo y el Acuerdo Nº 038-2010-SINEACE, estando a lo opinado en el Informe Nº 020-2012-SINEACE/ST.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Oficializar la certificación y registro como Evaluadores de Competencias Profesionales para la Carrera Profesional de Enfermería, a las personas cuya relación se detalla en Anexo adjunto, otorgada mediante Acuerdo Nº 078-2012-CONEAU del Directorio del Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria. Dicha certificación tiene una vigencia de tres (3) años, contados desde la publicación de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la incorporación de los profesionales mencionados en el artículo 1 de esta Resolución en el Registro de Especialistas en Evaluación de Competencias Profesionales del Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.

**Artículo 3.-** El Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria publicará en su portal institucional http://www.coneau.gob.pe/, la relación de Evaluadores de Competencias Profesionales para la Carrera Profesional de Enfermería a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución, en la misma fecha en que sea publicada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

## PEREGRINA MORGAN LORA

# Presidenta del SINEACE

## **ANEXO A LA RESOLUCIÓN**

### **Nº 022-2012-SINEACE/P**

N°	APELLIDOS	NOMBRES	EVALUA COMPETENCIAS DE PROFESIONALES RELACIONADAS A LA CARRERA PROFESIONAL DE
1.	Alvarado Rivadeneyra	Silas Hildeliza	Enfermería
2.	Álvarez Dueñas	Leonor	Enfermería
3.	Caffo Marruffo	Malene Esperanza	Enfermería
4.	Celestino Falcón	Vilma Noemi	Enfermería
5.	Corcuera Segura	Gloria Elizabeth	Enfermería
6.	Cuba Trillo	Nuri Marlene Verónica	Enfermería
7.	Díaz Carranza	María Clarisa	Enfermería
8.	Espinoza Flores	Braulio Pedro	Enfermería
9.	Félix Damián	Esperanza	Enfermería
10.	Gil Castañeda	Arminda Inés	Enfermería
11.	Gonzales De la Cruz	Rossana Pascuala	Enfermería
12.	Gonzales Rodríguez	Luisa Mercedes	Enfermería
13.	Grados Bautista	María Zoila	Enfermería
14.	Loza Munarriz	Lilia Esther	Enfermería
15.	Mamani Almerco	Edith Felicitas	Enfermería
16.	Mariño Obregón	Lidia	Enfermería
17.	Mejía Pacheco	Brígida	Enfermería
18.	Mocarro Aguilar	María Rosario	Enfermería
19.	Pacheco Baldeón	Nelsa Alina	Enfermería
20.	Peralta Gómez	Reyna Ysmelia	Enfermería
21.	Ramírez Borja	Hilda Herminia	Enfermería
22.	Ramírez Julcarima	Melva Nancy	Enfermería
23.	Simpe Laura	Carmen Recilia	Enfermería
24.	Sornoza de Trejo	Carmen del Pilar	Enfermería
25.	Vela Valles de Santoyo	Juana	Enfermería